

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN “B”

RESOLUCIÓN No. 04

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia 270 de 1996 y el artículo 4° del Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que,

La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.

Los Tribunales Superiores son creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado de Tribunal de cada despacho es autoridad nominadora.

Dentro de la planta establecida para el despacho de la Subsección B, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cargo de libre

nombramiento y remoción, denominado profesional universitario grado 16, se encontrará vacante a partir del 10 de agosto de 2023, inclusive.

Verificada la hoja de vida de la doctora **María Victoria Lugo Gil**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.526.436 de Florencia, y titular de la Tarjeta Profesional 327.582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, este cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de profesional universitario grado 16.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado profesional universitario grado 16 adscrito al presente despacho, a la doctora **María Victoria Lugo Gil**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.526.436 de Florencia, y titular de la Tarjeta Profesional 327.582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 10 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales, una vez realizada la posesión.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA CECILIA SUÁREZ VARGAS

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN “B”

RESOLUCIÓN No. 05

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia 270 de 1996 y el artículo 4° del Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que,

La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.

Los Tribunales Superiores son creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado de Tribunal de cada despacho es autoridad nominadora.

Dentro de la planta establecida para el despacho de la Subsección B, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cargo de libre

nombramiento y remoción, denominado oficial mayor, se encontrará vacante a partir del 10 de agosto de 2023, inclusive.

Verificada la hoja de vida de la doctora **Adriana del Pilar Torres Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.150.765 y titular de la Tarjeta Profesional 285.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, este cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de oficial mayor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado oficial mayor adscrito al presente despacho, a la señora **Adriana del Pilar Torres Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.150.765 y titular de la Tarjeta Profesional 285.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 14 de agosto de 2023 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales, una vez realizada la posesión.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA CECILIA SUÁREZ VARGAS

Magistrada

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 41 de 2023
(14 de agosto)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtud del 14 de agosto de 2023, concedió licencia no remunerada a la señora **Adriana del Pilar Torres Pérez**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.031.150.765, titular del cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, hasta por el término de dos (2) años, **a partir del 15 de agosto de 2023**, para desempeñar el cargo de oficial mayor adscrito al despacho de la magistrada Clara Cecilia Suarez Vargas de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la sala en sesión virtual del 14 de agosto de 2023, decidió nombrar en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la señora **Karen Alejandra Mora Mendoza**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.226.692, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la señora **Karen Alejandra Mora Mendoza**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.226.692, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **mientras dure la licencia no remunerada que se le concedió a la titular del cargo**, señora Adriana del Pilar Torres Pérez.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 43 de 2023

(14 de agosto)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala, en sesión virtual del 14 de agosto de 2023, aceptó la renuncia presentada por la señora **Yadelcy Madariaga Mora**, identificada con cédula de ciudadanía 50.968.980, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **que ocupa en carrera**, así como a la licencia no remunerada que viene disfrutando en dicho cargo, con efectos a partir del **15 de agosto de 2023**.

Que la Sala, en sesión virtual del 14 de agosto de 2023, decidió nombrar en el empleo vacante al señor **José Antonio Montalvo Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.612.530, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar al señor **José Antonio Montalvo Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.612.530, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo de la señora **Yadelcy Madariaga Mora**, identificada con cédula de ciudadanía 50.968.980, con efectos a partir del **15 de agosto de 2023**.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta